BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20212234905581
Fecha: 01-09-2021
20212234905581

Bogotá, D.C. 1 de septiembre del 2021

Sr(a):
CELIS LOPEZ SERGIO ESTIVEM
C.C. N° **1233506832**
DIRECCION: KR 90 A 35 20 SUR
La ciudad

Asunto: CITACIÓN AUDIENCIA PROCESO VERBAL ABREVIADO Art. 223 CNCSC

REFERENCIA

N°	Número expediente	Número Comparendo	Fecha de comparendo
1	2020584490108459E	11-001-6-2020-187318	6/04/2020

Se comunica que, mediante los respectivos AUTOS DE AVOQUESE de fecha miércoles 1 de septiembre del 2021, proferido por la Inspección de Policía 9 de Descongestión, se dispuso el inicio de los procesos verbales abreviados arriba relacionados, en contra del señor **CELIS LOPEZ SERGIO ESTIVEM** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1233506832**, como presunto infractor del Comportamiento descrito en el Artículo 35 núm. 2 del Código Nacional De Seguridad Y Convivencia Ciudadana CNSCC – Ley 1801 De 2016 que dice: "**Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía".**

Por los anterior, se solicita su comparecencia a este despacho **INSPECCIÓN 9 DE DESCONGESTIÓN** en el día **martes 21 de septiembre del 2021 a las 1:40:00 PM,** cumpliendo con las normas de bioseguridad, en el **CADE SANTA HELENITA ubicado** en la **carrera 84 Bis No. 71B -53 segundo piso modulo 17 de la ciudad de Bogotá D.C.** con el fin de llevar a cabo **AUDIENCIA PUBLICA** de conformidad con el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En el evento de no comparecer el día y horas señalados, cuenta con tres (3) días siguientes a ésta, para presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia; corrido este término sin justificación alguna, se celebrará audiencia de fallo día **lunes 27 de septiembre del 2021 a las 1:40:00 PM**, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa; de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia, de no comparecer se tomarán como ciertos los hechos descritos en las ordenes de comparendos y se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda.

Con el fin de garantizarle el debido proceso, además de las citaciones por medio de correspondencia física a direcciones que registre el ciudadano, la presente citación se publica por el termino de 5 días en micrositio y/o página web de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo este el medio más expedito eficaz y disponible para dar a conocer la actuación de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del art 223 de la ley 1801 de 2016.

FIRMA MECANICA AUTORIZADA
SEGÚN RESOLUCION 000028 DE 2021 SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
Inspectora de Policía 9D de Descongestión
DIRECCION DE GESTIÓN POLICIVA
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

A través del código QR, usted podrá registrar su consulta o solicitar agendamiento para realizar actividad pedagógica de convivencia con relación a los comparendos de convivencia expedidos en la ciudad de Bogotá, en aplicación de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana o También puede escribir a nuestro WhatsApp **310 710 08 82, 301 445 72 92** y **322 227 43 83.**

Cade Santa Helenita
Carrera 84 Bis No. 71B – 53 Bogotá D.C.
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Proyecto: Viviana Rodríguez J.
Auxiliar administrativo